



ANEXO 1

Solicitud de dotación horaria adicional para centros concertados con Bachillerato, derivada del nuevo currículum regulado por el Decreto 43/2025, de 1 de agosto, por el que se establecen la ordenación y el currículum del Bachillerato en las Illes Balears

SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	DNI / NIE
Correo electrónico	
CENTRO	
Nombre del centro	Código del centro

SOLICITO:

- ☐ La autorización de dotación horaria adicional que corresponda al centro, con el fin de garantizar la aplicación efectiva del nuevo currículum de Bachillerato regulado por el Decreto 43/2025, de 1 de agosto, por el cual se establecen la ordenación y el currículum del Bachillerato de las Illes Balears, así como de posibilitar la impartición del mayor número posible de materias de modalidad, especialmente las correspondientes a la de bachillerato general

MEMORIA

Esta memoria se elabora en cumplimiento de lo que establece la Resolución de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados, por la cual se autoriza el aumento de dotación horaria de bachillerato de los centros concertados, derivado de la ampliación del currículum prevista en el Decreto 43/2025, de 1 de agosto, por el cual se establecen la ordenación y el currículum del bachillerato en las Illes Balears, y se abre el plazo para presentar la correspondiente solicitud.



Así mismo, esta resolución establece que los centros concertados deben justificar mediante una memoria la necesidad de este incremento de horas.

La implantación del nuevo currículum de Bachillerato, de acuerdo con los principios de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), implica un aumento de la carga lectiva y una mayor complejidad organizativa derivada de la misma y de la necesidad de garantizar una oferta variada, coherente y suficiente de itinerarios formativos y materias optativas.

Por este motivo, el centro solicita una dotación horaria adicional que permita atender las exigencias del nuevo marco curricular, asegurar la organización adecuada de los grupos, garantizar el horario completo de todas las materias —comunes, de modalidad y optativas— y preservar la calidad educativa.

Este incremento de horas facilitará también una mejor planificación de las optativas, la atención a la diversidad del alumnado y la aplicación efectiva de los principios pedagógicos de la LOMLOE, contribuyendo así a una formación integral, inclusiva y adaptada a los nuevos requerimientos educativos.

Con todo, el centro solicita la autorización para disponer, a partir del 1 de septiembre, del aumento de las horas concertadas de bachillerato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 43/2025, de 1 de agosto, por el que se establecen la ordenación y el currículum del bachillerato en las Illes Balears, y en los términos previstos en la normativa vigente.

Y para que conste, se firma la presente memoria en la fecha de la firma electrónica.

El titular del centro: